

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**13144** OVIEDO

Edicto

Dña. María Amor Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Oviedo, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 128/16 (N.I.G. 33044 47 1 2016 0000258), el Sr. Magistrado Don Alfonso Muñoz Paredes ha dictado en fecha 9 de diciembre de 2016 Auto, que no es firme, declarando en concurso necesario abreviado al deudor Esperanza Trujillo García (DNI 11.075.140-L), con domicilio sito en c/ Paseo de la Florida, 9, bajo 33012 de Oviedo.

2.º Se ha nombrado como Administrador Concursal a D. Ángel Miguel Triana Toribio, quien ha designado al objeto de que los acreedores efectúen la comunicación de créditos prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal y cualquier otro acto de comunicación con la Administración Concursal, el siguiente domicilio postal: C/ Uría, n.º 12, Entresuelo Derecho 33003 de Oviedo, así como la siguiente dirección electrónica: att2350@icaoviedo.es pudiendo dirigir los acreedores concursales sus comunicaciones de créditos a cualquier y cualquier otra comunicación a uno u otro, a su elección, pero no presentarlas en el Juzgado, que podrá no tener por bien hecha la comunicación del crédito, con las consecuencias que de ello pueden derivarse en la clasificación del crédito comunicado.

Indica igualmente, que el horario de atención al público es: de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas y los viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Los acreedores deberán comunicar sus créditos a la Administración Concursal en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.E., y dicha comunicación deberá efectuarse cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 85 de la Ley Concursal.

3.º Se ha acordado la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición de la concursada sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el Título III de la Ley Concursal.

4.º Se pone en conocimiento de los acreedores que con la solicitud de concurso se ha presentado plan de liquidación, el cual está a su disposición, para su examen, en este Juzgado.

Los acreedores podrán formular alegaciones a dicho plan de liquidación en el plazo de 15 días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOE. Durante ese mismo plazo, podrán formular observaciones sobre la concurrencia de los requisitos exigidos para acordar el beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho, pudiendo asimismo solicitar la apertura de la sección de calificación.

Oviedo, 23 de diciembre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170015046-1